



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

000 80

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2011-MDJH

Jacobo Hunter, 20 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de mayo del 2011, teniendo en cuenta el Informe N° 089-2011-SGPPROPI/MDJH de la Sub. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI, el Informe N° 200-2011-SGAJ/MDJH de la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 123-2011-GM/MDJH de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley;

Que, los Art. 17° y 42°, inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los referidos mecanismos para la participación de la comunidad en la gestión municipal;

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Ley N° 29298, se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo 131-2010-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera Disposición Final del citado Decreto Supremo, a fin que los Gobiernos Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso de Presupuesto Participativo.

Que, es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general.

Por lo expuesto; estando a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha de 20 de mayo del 2011, con dispensa de la lectura del acta y conforme a lo establecido por los artículos 9°, (inciso 14) y 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, para el año fiscal 2012; el mismo que consta de dos (2) Títulos, ocho (8) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales; el cual forma parte de la presente ordenanza, el mismo que tiene el carácter general y permanente para el año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, los Anexos N° 01 – Solicitud de Inscripción y Anexo N° 02 – Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2012, que forman parte del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter para el año fiscal 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MDJH de fecha 25 de abril del 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos para el año fiscal 2012, aprobados en los artículos primero y segundo de la presente Ordenanza; se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/dnpp/normatividad.php>, así como la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de Arequipa.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI y Área de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Srta. Andrea Sarayasi Fejada
(e) SECRETARIA GENERAL



Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE